



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

09 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 23048/2022 por el cual la Vicedirectora del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 87/2022 solicita designación del Profesor PABLO TOMÁS SANTI en 2 (dos) horas (733) de "Iniciación a la Crítica Musical", a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor José Luis Conde, quien se desempeñaba como docente regular en 2 (dos) horas (733) de la asignatura "Iniciación a la Crítica Musical" accedió a los beneficios jubilatorios.

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de la Institución.

Que haciendo uso del art. 39° del Reglamento para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales (Res. N° 411/2006 del HCS) se ofrece las horas al Profesor SANTI, quien cuenta con la titulación específica y perfil adecuado.

Que a fojas 25 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor PABLO TOMÁS SANTI, D.N.I. N°: 26.502.809 como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Iniciación a la Crítica Musical" de 2° año del Profesorado de Música Orientación Instrumento del Instituto Superior de Música, a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

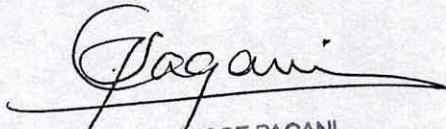
ARTÍCULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N° 0720 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán.


DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN